



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IVAI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA, Y EL COLEGIO DE VERACRUZ, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL COLVER”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ, AMBAS INSTITUCIONES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IVAI” QUE:

I.1. Que es un organismo autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos fines son garantizar y tutelar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos estrictamente personales en poder de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2. Que su autonomía técnica y presupuestal se encuentra fundamentada en lo dispuesto por los artículos 67 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 6 fracción IX y 41 de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el estado de Veracruz.

I.3. Que entre las atribuciones legales conferidas al Instituto, se encuentra la de promover la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la máxima publicidad de los actos gubernamentales, el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales, así como capacitar y actualizar a la sociedad en general en temas relativos al acceso a la información pública y la protección de información clasificada como reservada o confidencial mediante la impartición de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra



forma de enseñanza que se considere pertinente; razón por la que tiene interés de celebrar el presente CONVENIO.

I.4. Que se encuentra debidamente representado en la celebración del presente convenio, por el Licenciado Miguel Ángel Díaz Pedroza en su calidad de Secretario Ejecutivo y representante legal, en términos de los artículos 43.1 y 43.3 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tal como se acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta del Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de fecha 7 de julio de 2011.

I.5 Que el Consejo General de este órgano autónomo del Estado aprobó el contenido del presente instrumento y autorizó la firma del mismo, mediante acuerdo ODG/SE-94/03/09/2013, de fecha 3 de Septiembre de 2013, en términos de lo dispuesto por el artículo 34.1 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.6 Que en lo sucesivo, señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle Cirilo Celis Pastrana, sin número, Colonia Rafael Lucio, Código Postal 91110, de Xalapa-Enríquez, Veracruz. Que su Registro Federal de Contribuyentes, RFC es IVA0702274J4.

II.- DECLARA "EL COLVER" QUE:

II.1 Nació a la vida jurídica por Decreto del Gobernador del Estado de fecha 15 de julio del año 2002 y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 145 de fecha 22 de julio del mismo año.

II.2 Tiene como objeto la realizar investigación académica especializada que coadyuve al desarrollo político, económico, social y cultural de Veracruz; impartir servicios de educación superior, maestría y doctorado, principalmente en los temas de ciencia política, administración pública, desarrollo regional sustentable, relaciones y negocios internacionales, educación, derecho y economía, como en todos aquellos que abarque la administración pública municipal, estatal o federal; impartir programas educativos de extensión académica y educación a distancia; realizar asesorías al sector público y privado; y conformar centros de estudios especializados sobre temas de Veracruz.



II.3 Cuenta con investigadores altamente calificados con nivel doctorado en las disciplinas mencionadas en el inciso anterior, siendo la mayoría integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, por lo que son reconocidos por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

II.4 Mediante decretos publicados en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz en los números extraordinarios 205 y 210 de fechas 6 y 11 de julio de 2011, respectivamente, El Colegio de Veracruz pasó a formar parte de la estructura administrativa de la Secretaría de Educación de Veracruz como Organismo Público Desconcentrado.

II.5 Mediante decreto publicado en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 202 de fecha 27 de mayo de 2013, El Colegio de Veracruz se constituye administrativamente como Organismo Público Descentralizado.

II.6 El Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, en su calidad de Director General de El Colegio de Veracruz, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 17 fracción XV del Decreto por el que se crea El Colver como Organismo Público Descentralizado, referido en el inciso anterior.

II.7 En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción número 4861.

II.8 El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CVE130528 NY3

II.9 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carrillo Puerto No. 26, Zona Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que al reunir todos los requisitos consignados en sus leyes orgánicas, estatutos, normas laborales y académicas aplicables, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales "LAS PARTES" en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar acciones recíprocamente, a fin de que tanto "EL IVAI" como "EL COLVER", realicen estudios e investigaciones, definan programas académicos conjuntamente y promuevan el fortalecimiento de sus respectivos programas de capacitación, investigación, vinculación y difusión.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Celebrar conjuntamente eventos académicos como: cursos de formación, talleres, diplomados, seminarios, congresos, mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
- b) Formación de profesionales a través de los programas académicos de "EL COLVER", en materia de administración pública, ciencia política, educación, derecho, transparencia y acceso a la información, manejo de datos personales, archivos públicos, rendición de cuentas, así como en áreas sustantivas que sean de su común interés.
- c) Desarrollar programas conjuntos de asesoría para el cumplimiento de los fines de promover y difundir la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales relacionados con las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para la Tutela de Datos Personales vigentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Definir proyectos de investigación de manera conjunta.
- e) Desarrollar programas académicos para la capacitación para el trabajo de los servidores públicos encargados de la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información y de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales a que se refieren las leyes rectoras del IVAI.



- f) Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
- g) Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos y libros de difusión y divulgación en materia de turismo y cultura, así como en temas que sean de su común interés.
- h) Las actividades académicas, de investigación y asesoría que determinen las partes en convenios específicos.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

CUARTA: COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan integrar una Comisión Técnica, que será establecida por escrito en cada convenio específico, cuyas funciones serán: dar seguimiento y evaluar las acciones aprobadas y factibles de ejecución, así como determinar la dirección de investigación, en su caso.

QUINTA: DERECHO DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.



SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Se conviene que el personal aportado por cada una de "LAS PARTES", para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso será considerado patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENA: MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DECIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".



Leído que fue el presente instrumento y entradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado el día 26 de Septiembre de 2013.

POR "EL IVAI"

LIC. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PEDROZA

Secretario Ejecutivo
Instituto Veracruzano de Acceso a la
Información

POR "EL COLVER"

MTRO. EUGENIO A. VÁSQUEZ MUÑOZ

Director General de
El Colegio de Veracruz

TESTIGOS
DE
HONOR

LIC. LUIS ÁNGEL BRAVO CONTRERAS

Consejero Presidente
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

MTRO. JOSÉ LUIS BUENO BELLO

Consejero
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información

MTRO. FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE

Consejero
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información